

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 29 de Junio de 1880.

NUMERO 705

**DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.**  
**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 44 minutos. Se pone á las 6, 20 minutos. Sale la Luna á las 12.

El Miércoles sale el Sol á las 5 y 46 minutos y se pone á las 6 y 20.—Sale la Luna á las 12 y 14 minutos.

**MARTES 29.—San Pedro y San Pablo, Apóstoles.**—San Casio, obispo, Santa Benedicta, virgen.

### Fases de la Luna.

**Cuarto menguante** á las 4 y 25 minutos de la mañana, en Piscis.—De hoy al 7 de Julio lloverá poco.

**MIÉRCOLES 30.**—Commemoración de San Pablo apóstol, san Marcial, obispo de Limoges, santa Emilianita mártir, santa Luciana, discípula de los apóstoles.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

**Secretaría de Relaciones Exteriores.**

Comunicación.

**Secretaría de Guerra y Marina.**

Movimiento marítimo.

**Administración Judicial.**

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates.

**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Revista Interior**

Provincia de Cartago.—Instituto nacional

**Revista Exterior.**

Escena en el mar.—Supremacía de la ley.

**Sección Científica é Industrial.**

Observaciones meteorológicas.—Higiene naval.

CORRESPONDENCIA DEL DIARIO.

Telegramas.

**Sección de Avisos.**

Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua.—

Managua, Mayo 31 de 1880.

SEÑOR:

Tengo el honor de remitir á V.E. en pliego separado dos ejemplares de cada uno de los números 21 y 23 de la Gaceta Oficial á fin de que su Gobierno tome conocimiento del Contrato celebrado para la apertura de un Canal marítimo á través de nuestro istmo y de

las consideraciones que se han tenido presentes al celebrarlo.

Con muestras del mayor aprecio me suscribo de V. E. atento servidor,

*El Ministro encargado del Despacho,*  
VTE. NAVAS.

A. S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Costa-Rica.—San José.—

Palacio Nacional.

San José, á 26 de Junio de 1880.

SEÑOR:

El atento despacho de V. E., fechado el 31 de Mayo último, referente á los números 21 y 23 de la Gaceta Oficial de esa República, ha llegado á mis manos conjuntamente con dichos números.

En el último corre impreso, como ley de esa República, el contrato de Canal marítimo interoceánico, celebrado por ella con la "Sociedad Provisional de Canal interoceánico", organizada en New-York.

Instruido el Excelentísimo Señor General Presidente de tan importante documento, me ha ordenado conteste á V. E. con la manifestación á que procedo.

Si bien en el Artº 2º del contrato aludido, se ha respetado la línea divisoria determinada en el Art. 2º del Tratado de 15 de Abril de 1858, entre esa y ésta República, no se ha llenado lo dispuesto en el artículo 8º del mismo, que dice así:

ARTÍCULO 8º.—"Si los contratos de canalización ó de tránsito celebrados antes de tener el Gobierno de Nicaragua conocimiento de este convenio, llegasen á quedar insubsistentes por cualquiera causa, Nicaragua se compromete á no concluir otro sobre los expresados objetos, sin oír antes la opinión del Gobierno de Costa-Rica, acerca de los inconvenientes que el negocio pueda tener para los dos países; con tal que esta opinión se emita dentro de treinta días después de recibida la consulta; caso que el de Nicaragua manifieste ser urgente la resolución; y no dañándose en el negocio los derechos naturales de Costa-Rica, este voto será consultivo.

A la par de esto, preséntase como imposible que la ejecución del Canal en las condiciones ajustadas, deje de afectar los derechos territoriales de Costa-Rica, perteneciéndole, en comun con Nicaragua, la bahía y puerto de San Juan del Norte, junto con la libre navegación del río del mismo nombre; y exclusivamente, desde la desembocadura de éste en el Atlántico, hasta tres millas acá del Castillo viejo, la ribera derecha y el río Colorado.

Grande es la confianza que tiene mi Gobierno en la alta justifi-

cación del de V. E., para atribuir desde luego la inobservancia del citado artículo 8º, al reprobado designio de violar la fé de un tratado y consiguientemente al de romper con la República más ligada á Nicaragua en familia, intereses y destinos, rompiendo al propio tiempo con la justicia y el honor.

Espera fundadamente mi Gobierno que otra sea la causa del procedimiento notado, causa que no envuelva agravio ni impida subsanar la omisión indicada.

Pero entre tanto las explicaciones que cumplen al ilustrado Gobierno de V. E. dan al hecho aludido su verdadera significación, ese hecho por sí sólo es inadmisiblemente.

Costa-Rica no lo consiente porque la arrastren intereses materiales, que gustosa sacrificaría al bien más grande y trascendental para todo Centro-América, como lo es el canal de que se trata, obra de la cual la prensa costarricense se ha ocupado con entusiasmo y á la que mi Gobierno ha estado siempre resuelto á cooperar con todo esfuerzo; no lo consiente, sino porque su honra y su dignidad así lo exigen, y la honra y la dignidad de una Nación, están antes que todo.

Mi Gobierno espera que el de V. E., sin mengua alguna de su propio decoro, que nunca la hay en reconocer y acatar el ajeno derecho, encontrará los medios de que queden respetados los de Costa-Rica, y enteramente firme la armonía en que hoy se hallan ambas Repúblicas, que tan buen influjo puede tener en su porvenir comun; pero mientras la citada omisión, de alguna manera pertinente no se repare, mi Gobierno se ve forzado á protestar contra la validez del contrato de Canal concluido en Managua el 25 de Mayo último, sin previa audiencia de Costa-Rica y con infracción del artículo preinserto del tratado de 15 de Abril de 1858.

Quiera V. E. dar cuenta con lo expuesto al Excmo. Señor Presidente de esa República, y admitir el aprecio y distinguida consideración, con que me suscribo de V. E., muy atento seguro servidor,

JOSÉ MARIA CASTRO.

A. S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua.

MANAGUA.

NOTA.—Se publica nuevamente el despacho anterior, por haberse incurrido al componerlo en el error de incluir un párrafo, cuya supresión estaba indicada en el original.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

### MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDAS.

Junio 28.—El vapor "Cañas" zarpó para el Tendal ayer á la 1. p. m.—Pasajeros: Estanislao Condé, Salvador Bonilla, Ramon Peraza, María Vallejos, Gregorio Camarena, Ramon Prado.—Carga: 339 bultos.

### ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte plena.

Lúnes 28.

Art. 1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. 2º.—Se dió cuenta con el acta de la visita de cárceles, practicada el sábado próximo pasado, en esta Capital, por el Señor Magistrado Carranza, y se acordó aprobarla.

Art. 3º.—Se dió lectura al oficio del Ministerio de Justicia, fecha 26 del corriente, transcripivo del acuerdo por el cual se llama de nuevo al Licenciado Don Juan Rafael Mora Garita á desempeñar la Procuraduría de reos, y se acordó archivarlo.

Art. 4º.—Se dió cuenta con el acta de la visita practicada por el Señor Juez del Crimen de la Provincia de Cartago, en la Agencia Principal de Policía de la Comarca de Limon, en el presente mes; y con vista de ella, se acordó remitir al Señor Agente de Policía un juego de libros de registro de causas criminales, y transcribir dicha acta, en lo conducente al Supremo Poder Ejecutivo, para lo que tenga á bien resolver.

Art. 5º.—Se practicó el sorteo de un Conjuce para subrogar al Sr. Magistrado Carranza, en la Sala 2ª en 3ª Instancia, en el juicio entre Don Policarpo y Don Gordiano Fernández, por la rescisión de un contrato, y resultó sorteado el Licenciado Don José J. Rodríguez.—Se suspendió la sesión.

San José, 28 de Junio de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

### Sala segunda.

1.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra Blas Hernández Morera, por abigeato.

2.—En la acusación entablada por Policarpo Vargas, contra Rafaela Carmona, por amancebamiento, se señaló para la vista el seis del entrante Julio.

3.—Se mandaron correr los traslados de ley en la causa contra Antonio Meléndez, por hurtó.

San José, Junio 28 de 1880.

El Secretario,

N. GALLÉGOS.

### REMATES.

Á las doce del día cinco de Julio entrante, se han de rematar en el mejor pos-

tor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: una hacienda sembrada de café, sita en el "Hatillo" de esta Ciudad, con una casa de cañon de diez varas, con cuarto caudizo, con un corredor que pega con la cocina, pilas de cal y canto enladrilladas, rebrilla, molino y la galera en que está establecida, constante la hacienda de trece á catorce manzanas, y lida: Norte, con hacienda del Señor Mercedes Acosta, calle de por medio: Sur y Oeste, hacienda del Señor Juan Hernández, calle en medio; y Oeste, con casa y solar de la Señora Benita Montero.

Una parte de la hacienda llamada el "Laberinto," sita en la parte Sur de esta Ciudad, y comprende un terreno llamado el "Almacigal," pilas de baño, molino, pilas y patio de beneficiar café, con la calle de entrada correspondiente, lindante: Norte, con la parte de la hacienda correspondiente á la Señora Doña Clotilde Fernández de Mora, y con la parte de terreno correspondiente á la casa de alto situada en dicha hacienda: Sur, con cafetal de Don Demetrio Iglésias: Este, desde la esquina divisoria de la hacienda de Don Demetrio Iglésias, hasta la calle que va para los Desamparados, con el terreno de la máquina de aserrar, situada en la precitada hacienda del "Laberinto;" y Oeste, con la calle pública, denominada del "Laberinto."

Una hacienda sita en las Pavas, distrito noveno, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, con la calle que conduce al potrero de las Pavas: Sur, rio de Tiribí: Este, hacienda que fué de Don José Joaquín Mora; y Oeste, con finca de Ramona Meléndez, Manuel Jiménez y unos menores, cultivada de café, constante como de sesenta manzanas, poco más ó ménos, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo vigésimo octavo, folio trescientos ochenta y dos, finca número tres mil sesenta y uno, "Oriental," valorada la primera, en cinco mil pesos: la segunda, en la misma cantidad que la primera; y la tercera, en treinta mil pesos.—Estos bienes pertenecen á la sucesion de Don Guillermo Thompson, y se venden para pagar cantidad de pesos que es en deber al Banco Anglo Costaricense.

El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José, Junio 26 de 1880.

CRISANTO SAENZ.

Donato Iglésias—Anselmo Aguilar B.

1.

A las doce del día tres del entrante mes de Julio, se han de rematar en en la puerta de esta oficina en el mejor postor, los muebles y semovientes, que á continuación se expresan:—Un novillo amarillo, en diez pesos. Uno id. hosco, en diez pesos. Una vaca barrosa blanca, parida, en veinticinco pesos. Una id. negra frontina, en veinticinco pesos. Una id. barrosa amarilla, en veinticinco pesos. Una id. molina, cacho bajo, en veinticinco pesos. Una ternera negra, hijares sardos en siete pesos. Una id. alazana barriga blanca, siete pesos. Otra id. alazana, en siete pesos. Otra id. sarda alazana, en siete pesos. Otra id. blanca en siete pesos. Una vaca negra, en veinte pesos. Una ternera hosca quijadas blancas, en quince pesos. Una sarda colorada, con torete sardo hosco, en veintisiete pesos. Un buey barroso sucio, en treinta pesos. Otro id. sardo bayo, en treinta pesos. Otro id. negro, en treinta pesos. Otro id. alazan sardo, en treinta pesos. Un novillo alazan, en diez pesos. Una vaca baya, parida, en veinticinco pesos. Otra id. id. en veinticinco pesos. Un novillo barroso manchado, en diez y siete pesos. Una ternera negra, en doce pesos. Otra id. barrosa blanca, en doce pesos. Un buey hosco moro, en treinta pesos. Una vaquilla sarda colorada, en quince pesos. Otra id. hosca, en ocho pesos cincuenta centavos. Un toro blanco negro, en seis pesos. Otro id. barroso blanco, en seis pesos. Otro id. id. en diez pesos. Una vaquilla negra encerrada, en doce pesos. Otra id. baya, en doce pesos. Un toro barcino, en quince pesos. Una vaca parida, negra, con un toro de un año, en veinticinco pesos. Otra id. id. frontina, en veinticinco pesos. Una vaca overa hosca, en veinte pesos. Otra id. sarda colorada, en veinte pesos. Otra id. sarda hosca, en veinte pesos. Otra id. hosca, en veinte pesos. Otra id. overa colorada, frontina, en veinte pe-

ros. Otra id. negra, en veinte pesos. Otra id. barrosa blanca, en veinte pesos. Otra id. negra, en veinte pesos. Otra id. hosca, en veinte pesos. Otra id. encerrada, en veinte pesos. Otra id. alazana, en veinte pesos. Una vaquilla negra, en quince pesos. Otra id. sarda mora, en quince pesos. Otra id. zorra mora en quince pesos. Otra id. overa mora, en veinte pesos. Otra id. blanca mora, en veinte pesos. Un toro hosco, en diez y ocho pesos. Otro id. barroso chingo, en quince pesos. Una vaquilla manchada, en siete pesos. Otra id. barrosa blanca, en cinco pesos. Otra id. alazana, en cinco pesos. Una vaca overa hosca, parida, en veinticinco pesos. Otra id. id. en veinticinco pesos. Otra id. barrosa amarilla, en veinticinco pesos. Otra id. id. blanca, en veinticinco pesos. Otra id. sarda colorada, con un toro overo colorado, en veintisiete. Una vaquilla sarda colorada, en veinte pesos. Un torito sardo hosco, en cinco pesos. Un novillo sardo colorado, en diez y siete pesos. Un toro hosco rosillo, en treinta y cuatro pesos. Una yegua colorada, parida, en doce pesos. Un potrillo bayo, en ocho pesos cincuenta centavos. Otro id. retinto frontino, en catorce pesos. Otro id. garafón, tordillo, en catorce pesos. Un caballo refinto, en quince pesos. Otro id. bayo, en treinta y cuatro pesos. Una yegua refinta, en diez y siete pesos. Una casa de habitacion de quince varas de frente, y otra de diez y nueve varas de frente y once varas de ancho, en ochocientos pesos, y una canoa en buen estado, en dos pesos. Otra id. en un peso cincuenta centavos, Una banca de tablon, en un peso. Dos yugos usados, en un peso cincuenta centavos. Una carreta de cajon, en quince pesos. Otra id. de paral, en doce pesos. Una mesa de gaveta, en dos pesos. Otra id. comun, en un peso. Otra id. id. en un peso. El derecho á un solar de diez y nueve varas de frente por veinticinco varas de fondo, en cuatro pesos. Id. id. un cerco de una huerta, en veinticinco pesos. Dos id. mas de unas huertas y cercos, en veinticinco pesos. Una potrancia rosilla, en diez y siete pesos. Una yegua refinta, en diez y siete pesos. Todo lo que se refiere á casas, se venden solamente los materiales, y no el terreno en que están situados. Estos muebles y semovientes, corresponden á la mortual de los Señores Manuel Nereo Brizuela, y Pantaleona Arrieta y Cármos de Brizuela, y se vende para pagar deudas y costas. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá si fuere legal.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Puntarenas, Junio 26 de 1880. LEOVIGILDO CASTRO. S.

Julio R. Céspedes.—José Mª Mayorga

A las doce del día treinta del corriente, se ha de rematar en el mejor postor, en el porton principal del edificio municipal de esta ciudad, una casa de habitacion, de pared de adobes, madera labrada y cubierta de teja, de veinticinco varas de frente y seis de fondo, ubicada en un terreno del mismo frente de la casa por veinticinco de fondo, plano irregular y dedicado al servicio de la misma casa, situada en esta Ciudad, Distrito y Canton primero de esta Provincia. Linderos: Norte, calle en medio, con la plaza de la estacion del ferro-carril de esta ciudad: Sur, con solar de Liborio Alvarado hijo: Este, idem de Micaela Garcia; y Oeste, solar de la testamentaria de Bárbara Ramirez, calle en medio, valorada en quinientos pesos; pertenece al Señor Policarpo Chacon y Rodriguez, y se vende de orden de este Juzgado, por cantidad de pesos que es en deber al Erario Nacional por costas judiciales.—El que quiera comprarlo que se presente, admitiéndole la postura que hiciera, siendo arreglada.

Juzgado 3º y de Hacienda, las dos de la tarde del día diez y nueve de Junio de 1880.

JOSÉ M. VIQUEZ

Casimiro Viquez hijo—Joaquín Sánchez E.

A las doce del día primero de Julio próximo, se han de rematar en el mejor postor los bienes siguientes: Un potrero situado en el Barrio de San Francisco de esta Ciudad, lindante, Norte, potrero de Ramon Arce, calle en medio: Sur, otro de Felipe Sedeño: Este idem de Santiago Orozco; y Oeste otro de Ramon Ortega, constante como de una manzana y media y vale trescientos pesos. Un derecho en terrenos de comunidad, del Barrio citado, como de media manzana, lindante al Norte, camino en medio, terreno de don Félix Mata; Sur, idem de José María y Ramon Pérez: Este, idem de

Joaquín Calderon y Oeste calle en medio idem de José María Pereira, vale sesenta y cinco pesos: ambas fincas están situadas en el distrito 6º, Canton 1º de esta Provincia, pertenecen á la mortual del Señor José Mora y se venden, previas las trámites de ley, para el pago de deudas y costas de la misma mortual.—Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada, que comparezca.

Juzgado civil y de Comercio en 1ª instancia Cartago.—Junio 17 de 1880.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Rodolfo Rojas — Lauro Calvo.

A las doce del día primero del entrante Julio se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, una casa con su respectivo solar de un cuarto de manzana, situada en el Barrio de San Francisco de esta Ciudad, y cuyos linderos son: Norte, potrero de Don Ramon Aguilar: Sur, casa de Francisco Chacon: Este, casa y solar de José María Sedeño; y Oeste, rio del Molino en medio, casa y solar de Tiburcio Cortez.

La finca deslindada tiene por valor ciento veinticinco pesos; y se vende, para pagar deudas y costas en la mortual de Juan Ortega.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º de Cartago.—Junio 22 de 1880.

JOAQUIN OREAMENO.

Francisco Pacheco. F. Aguilar.

A las doce del día cinco de Julio próximo entrante, se rematarán en este despacho los bienes siguientes: Un terreno situado en Curridabat, Distrito undécimo, Canton 1º de esta Provincia, constante como de un octavo de manzana; lindante: al Norte, con propiedad de Ramon Morales: al Sur, idem de Tomas Alvarez, y José Amador, lo de éste ántes parte de esta finca: al Este, idem de Doña María Frutos; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Don Clodomiro Echandi y Ramon Morales, ántes de Fulgencio Sánchez. Es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad tomo décimo séptimo, folio trescientos diez y siete bajo el número dos mil doscientos sesenta y ocho, Oriental, inscripcion número uno, valorada en cincuenta pesos. Otro terreno situado en el punto llamado Paso de Vega del Distrito y Canton citados; constante como de media manzana, lindante: al Norte, potrero de Juan Eleuterio Loria, hoy de su testamentaria: al Sur, con cafetal de Doña María Frutos, rio María-Aguilar en medio: al Este, con terreno de la misma testamentaria de Juan Eleuterio Loria; y al Oeste, con cafetal de Damian Muñoz, ántes de Dario Sebiane, calle en medio: inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo décimo séptimo folio trescientos veinticinco, finca número dos mil doscientos setenta, "Oriental," inscripcion número uno, valorado en ciento cincuenta pesos. Otro terreno constante de un octavo de manzana, situado en el Distrito y Canton arriba citados, lindante: al Norte, terreno del Presbítero Don Cornelio Peralta, calle en medio: al Sur, solar de Santos Roman: al Este, solar de Don Manuel Flores; y al Oeste, con la otra porcion de que es parte este lote, hallándose una y otra parte inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo décimo séptimo, folio trescientos veintinueve, finca número dos mil doscientos setenta y uno "Oriental" inscripcion número uno, valorado en ciento treinta y cinco pesos. Estos bienes pertenecen á la testamentaria de Mateo Loria, y se vende á pedimento de partes para el pago de deudas y costas.

Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá.

Juzgado 1º de esta Ciudad.—San José, Junio 25 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

D. Carranza. Juan Vte. Goyenaga.

2

## EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas personas que se consideren con derecho á los bienes que quedaron á la defuncion del Señor Pastor Sandí y Bermúdez, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en forma legal á deducirlo en la correspondiente mortual á que he dado principio.

Juzgado 1º de la Villa de Escasú.—Junio 25 de 1880.

JESUS ROLDAN.

Lorenzo Montes. Pedro Rodríguez.

En este Juzgado se tramita la causa mortual de la Señora Jacoba Ramirez de

Rodríguez, que fué de este vecindario.—Se cita y emplazo á los interesados en dicha mortual, para que dentro de quince dias, se presenten á deducir sus respectivos derechos.

Juzgado árbitro testamentario. Barba, Junio 25 de 1880.

JERONIMO RODRIGUEZ.

Pio Monge. José N. Muñóz,

Por el presente cito y emplazo á todos los interesados en la mortual de la Señora Ana María Alfaro y Solano, á que he dado principio, para que en el término de ley, se presenten á deducir los derechos que tengan.

Juzgado primero. Aténas, á las diez de la mañana del día veintiseis de Junio, de mil ochocientos ochenta.

JOSE ROJAS.

Pedro Arias B. Anastasio Cúmpos.

Rafael Aniceto Jiménez y Chacon Juez Árbitro testamentario, hace saber á todos los interesados en la mortual de la Señora Isabel Chacon y Monge, que fué de este vecindario, que en esta fecha, ha dado principio á dicha mortual y el que tenga algun derecho que deducir en ella, deberá presentarse dentro de quince dias.

Desamparados, Junio 26 de 1880.

ANICETO JIMENEZ.

Francisco Muñoz. A. Flores.

## REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.—Se previene á todas las personas que tengan obligacion de pagar impuestos municipales, que del 1º al 8 del entrante Julio deben satisfacer en la Tesorería de Propios de esta Ciudad, la suma que les corresponde por valor del tercer trimestre que principia el 1º del mes indicado y concluye el último de Setiembre próximo.

Gobernacion de la Provincia. San José, Junio 28 de 1880.

C. ESQUIVEL.

## POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

**San José.**—La del Licenciado Don Bruno Carranza.—Calle del Comercio.

**Cartago.**—La del Farmacéutico Don Enrique Guier.

**Heredia.**—La del Licenciado Don Fermín Meza.

**Alajuela.**—La del Doctor Don Nazario Toledo.

**Puntarenas.**—La de Puntarenas.º

**San Ramon.**—La de Don Pedro Urrutia.

**Grecia.**—La del "Pueblo."

## REVISTA INTERIOR.

Provincia de Cartago.—El Señor Gobernador de esta Provincia comunica con fecha veintiocho del corriente, lo que sigue:

HOSPITAL.—Este incipiente é interesante establecimiento de beneficencia pública, á medida que presta útiles servicios á la humanidad doliente, va adquiriendo nuevos arbitrios para su sostenimiento.—A propósito, el distinguido Eclesiástico, Presbítero Don José E. Jiménez, animado de los mejores sentimientos de piedad, y comprendiendo bien su mision sagrada, de Ministro del altar, acaba de ceder treinta y tres reses en beneficio de dicho establecimiento, llenando así una de las sublimes máximas del Evangelio, como lo ha hecho tambien en favor del culto católico, bien haciendo cuantiosos donativos á la Iglesia de la Union, durante su curato en aquella Villa, bien impulsando con sus recursos el trabajo de la Parroquia de esta Ciudad, el de San Nicolas y el de los demas Templos; y no es de dudar que hayan muchos imitadores del ejemplo que ha dado este Sacerdote, y el de los

Presbíteros Peralta, Calvo, Carazo, Chavarría, Llorente, Alvarado, & C.

**SOCIEDAD FAMILIAR DE CARTAGO.**—Con este nombre, Don Saturnino Blen, tiene el proyecto de establecer un punto de reunion en esta Ciudad, bajo ciertas bases, empresa que esta Geberacion no sólo aprueba, sino que protegerá en cuanto esté en su esfera de accion, convencida de que esta asociacion lleva una noble tendencia, cual es la de que los asociados encuentren el medio de entretenerse agradable y útilmente; de que se estrechen más y más los vínculos de amistad entre las familias; y de que se distraiga en fin la juventud, de pasatiempos peligrosos.

**Instituto Nacional.**—Segun habiamos anunciado, el Domingo último tuvo lugar en este Establecimiento, la 5ª conferencia científica, ante un auditorio más numeroso que el de las anteriores, y que todavía esperamos se aumente en las sucesivas, si la juventud educada, los padres de familia y el público en general, se persuaden de la importancia de estos nobles ejercicios intelectuales.—He aquí un resumen de la sesion:

5ª CONFERENCIA

por el Señor Don Juan de Dios Céspedes, Profesor de Física y Química.

“LA ENERGÍA DE LA MATERIA.”

**Introduccion.**—Concepto del Universo.—Idea del movimiento y del reposo. Oonocimiento de la fuerza.—Sus varias manifestaciones.—Energía mecánica: actual,—potencial,—calor,—luz,—electricidad,—afinidad.—El éter y la materia radiante.—La infinita variedad, y la unidad eterna.—Resumen y conclusion.

Los aplausos acogieron esta lectura del joven Profesor costarricense.

Terminada la conferencia, el alumno Nicolas Chavarría, leyó con toda correccion y animado acento, la famosa Oda de Quintana “A la invencion de la Imprenta.”

Los altísimos pensamientos, rápidas transiciones, ardientes apóstrofes, epítetos, invenciones atrevidas, que incansables se precipitan en aquel torrente de armonía y tempestad de ideas, fueron en lo posible significados en la lectura del canto *energico* por excelencia, del gran poeta que, más que español, puede llamarse universal en esta valiente composicion.

Nos parece muy conveniente la idea de asociar de un modo activo, á los alumnos del Instituto Nacional, á esta especie de fiestas literarias, que si hoy son modestas y se verifican en reducido espacio, podrán en breve asumir la importancia que realmente merecen, y obtener más amplio campo á su desarrollo, que será claro indicio del progreso intelectual y moral de nuestro país.

REVISTA EXTERIOR.

**Escena en el mar.**—Dice el *Daily Telegraph* que hace poco tiempo ocurrió una escena conmovedora á bordo del acorazado inglés *Invencible*, en su viaje de Alejandría para la bahía de Aboukir. El buque andaba con una velocidad de siete millas por hora y con mar agitado, cuando de repente cayó al agua el marinero encargado de la sonda.

El grito de ¡hombre al mar! resonó al momento sobre el puente y en el interior del buque, empezándose en seguida las providencias para semejantes casos. Se hicieron parar las máquinas, se arriaron los botes y los aparatos de salvamento, pero el infeliz naufragó, que no sabia nadar, se había agarrado de la cuerda de la sonda, de manera que por el movimiento del buque en vez de

quedar sobre la superficie del agua, el mismo aparato que debiera salvarle segun él, lo sumergía, y algunos momentos mas quedaria asfixiado.

Viendo tal peligro, el comandante del *Invencible*, el ilustre Edmundo Fremantle, se arrojó al mar en socorro del naufragado. A pesar de estar bien vestido con su *waterproof*, gruesas botas, gorra, etc., el comandante nadó con toda velocidad hácia el hombre que estaba á punto de ahogarse, agarrándolo algunos segundos despues y colocándole la cabeza fuera del agua, pero las ropas le estorbaban y los salvavidas no llegaban.

Tanto el comandante como el marinero estaban en gran peligro, y entonces otros dos oficiales se arrojaron al mar. De esta manera aquellos cuatro hombres lucharon contra los elementos, á cuya furia vinieron á arrancarlos los botes.

Cuando el comandante Fremantle y sus oficiales subieron á bordo sanos y salvos, parte de la tripulacion, entusiasmándose por tanto coraje, les hizo una ovacion colocándose en las vergas y dando vivas como si fuese uno de los dias de fiesta en que el yacht de la reina es saludado á su pasaje por el fondeadero de Spithead.

(De *El Ferro Carril* de Santiago de Chile.)

**Supremacia de la ley.**—Oigamos á “*El Herald*.” En la noche pasada, estaba Mr. Sherman, Secretario del Tesoro, en la funcion del Circo de Barnum. Acompañábanle cuatro amigos. Tan compacta era la concurrencia que no fué posible proporcionarles asiento en los lugares numerados. En estas circunstancias Mr. Barnum ordenó á sus dependientes que colocasen cuatro sillas en la parte del frente de uno de los pasadizos; pero apénas habían principiado á cumplir esta órden, cuando un sargento de Policia intervino manifestando que los reglamentos prohibian que se obstruyese el paso á las galerías. Pero, mi querido Señor, dijo Mr. Barnum, Ud. sin duda se ha equivocado; este caballero es el Secretario Sherman. Nada tengo que hacer con eso, replicó secamente el Policia; la ley es aplicable al Secretario del Tesoro como á cualquier otro ciudadano, y yo no permitiré que sea quebrantada: he recibido órdenes estrictas sobre el particular y debo cumplirlas.—Siguióse una animada conversacion que casi se convirtió en disputa; y noticioso el público de la presencia del Secretario Sherman y sus amigos, comenzó á hacer ruido, prorrumpiendo en aplausos. Pretendió Mr. Barnum colocar por fuerza las sillas en el pasadizo, pero se le previno que si tal cosa ejecutaba seria arrestado. Púsose rojo como una remolacha el famoso empresario; calló, y hubo de retroceder. El Secretario del Tesoro por su parte se vió obligado á buscar asiento entre los parroquianos de la galería; y desde allí presenciando una de las mejores funciones acrobáticas de la temporada, en medio de los aplausos y las risas de la concurrencia.

(De *La Industria* de Nueva York.)

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Junio 26		Termómetro centigrado.	
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
19,25	22,75	19,50	20,50
Viento:			
Calma	NO.		SO.
Estado de la Atmósfera:			
Oscuro	Oscuro	Oscuro	Oscuro

Barómetro, Término medio 26,252  
Lluvia: 5 h. 40 m. de duracion  
Cantidad de agua recogida 30 milímetros.

Junio 27		Termómetro centigrado.	
7. m.	3 p. m.	9. p. m.	Término medio.
18,25	22,00	19,75	20,00

Viento: SE NE NE

Estado de la atmosfera

Oscuro Oscuro Oscuro

Barómetro término medio 26,364

Higiene naval

APLICADA Á LA CUERRA DEL PACÍFICO.

El escorbuto de mar aparece regularmente con carácter epidémico en las largas navegaciones, bajo la influencia de un aire frío y húmedo y sobre todo á causa del uso exclusivo de la carne salada y las galletas endurecidas. Ahora que los viajes se hacen acelerados con los progresos marítimos, son mucho más raras las calamidades de escorbuto que en otro tiempo diezaban á los barcos de ultra-mar.

El tratamiento profiláctico apropiado será el uso de vegetales frescos, especialmente de plantas pertenecientes á la familia de las crucíferas (ricas en azufre y materias extractivas), y, lo que es más fácil de llevar, el zumo de limon y naranjas ágrías. Debe evitarse, en seguida, por medio de los confortantes que sobrevenga la caquexia escorbútica que se ceba en los sujetos estragados ó negligentes al principio del mal.

No olvidaremos tampoco esa enfermedad del alma llamada nostalgia, que consiste en el sentimiento constante que se experimenta por la ausencia de la patria amada, de los seres queridos, de la familia y la amistad. Acomete al marino como al desterrado, al galoneado Comandante como al soldado en campaña, sin poderlo remediar ni las intimidades de esa sociedad heterogénea, ni las abstracciones del trabajo. La droga salvadora solo se halla en su país natal.

Terminaremos esta nosología marítima con la naupatia, mal de mar de los franceses, ó sea el *mareo*, al que nadie, cual más cual ménos, deja de pagar su tributo en el primer ensayo de navegacion, siendo de notar que es ménos violento y frecuente mientras más joven es el neófito. Muy debatida es la existencia de esta singular enfermedad; quién la atribuye al balance, quién á los repugnantes olores, quién al terror, quién á la debilidad, sin que hasta hoy haya podido clasificarse con exactitud. Los antiguos navegantes no conocieron el mareo: navegaban sí dulcemente en blandas canoas de sencilla construccion.

Domina la hipótesis de que la indisposicion naupática es una especie de conmocion cerebral, originada de la falta de hábito de vivir en un medio líquido hondulante y de continuo movimiento.

En efecto, los síntomas son semejantes: hay vértigos, vómitos, postracion de fuerzas; y en los atacados con más violencia hay pérdida completa del conocimiento, evacuaciones involuntarias de la orina y de las heces; y las mujeres llegan á perder el sentido del pudor y hasta el de la maternidad sojuzgadas por el ataque.

Se han administrado con algun éxito los opiáceos, el colombo, las sales alcalinas y mil otros medios de dudosa eficacia; pero es de importancia en estos casos atender á las indicaciones sintomáticas más resalantes, como el vómito exagerado y fatigoso, contra el cual debe administrarse la pocion Rivierio ó bebidas acidulas.

En suma, las enfermedades más comunes de la marina, repetiremos, son

las que provienen de los enfriamientos estando desabrigados ó en calor. La ruptura del equilibrio molecular por esta transicion brusca de la temperatura se hace sentir en todos los cuerpos sólidos. Si la dureza del vidrio no resiste al influjo de una corriente fría ¿qué podemos esperar de la fragilidad de nuestros tegidos?

Para dar abasto á las necesidades creadas por el cúmulo de padecimientos que antecede, se ha dispuesto en las naves departamentos especiales que impropriadamente han llamado hospitales náuticos, no siendo sino pequeñas enfermerías en que todo auxilio es escaso y provisório. Un lecho de hospital debe ocupar una superficie exclusiva de suelo que mida diez metros cuadrados y un espacio de aire de setenta metros cúbicos para cada enfermo; y en los buques apénas si los reducen á reposar conjuntamente codeándose en un estrecho recinto. ¿Es este servicio hospitalario?

Dia llegará indudablemente en que el servicio sanitario de la guerra exigirá destinar uno de los trasportes especialmente para los enfermos y heridos, cuyo auxilio sea urgente á la vez que imposible en las costas vecinas; y este nuevo asilo de la Cruz Roja, verdadero hospital flotante, venga á llenar un lamentable vacío tan fácil de subsanar en un país como el nuestro donde sobran las naves de guerra. Esta idea nos ha sujerido la disposicion errónea que hemos presenciado en los centenares de heridos amontonados en un solo transporte para vergüenza de la civilizacion presente. Era aquel hacinamiento de mártires y moribundos un espectáculo doloroso, repugnante y hasta podría decirse, bárbaro en el seno de las naciones cultas.

Pedimos, en compañía de nuestros colegas, la creacion de un transporte-hospital.

Hé aquí algunas reglas de otros países para su arreglo interior. En Francia se ha recurrido al sistema de hamacas para las camillas, colocadas á cierta distancia delante de las baterías. De este modo el lecho es abrigado, cómodo y manejable para todas las necesidades; tiene su cabecera colgante y susceptible de bajar ó subir por medio de una cuerda; además se coloca un aparato piramidal con una arista hácia arriba, destinado á sostener las piernas del paciente levantando las rodillas. Omitiré la descripción y láminas con que se describen estos aparatos por no ser del resorte de este trabajo; pero agregaremos, sin embargo, que este sistema de hamacas no es nuevo: fué propuesto en 1810 por Mr. Sper de Granville, cirujano de primera clase, y sancionado por la ordenanza francesa para colocar los ingeniosos aparatos delante de la batería, en 1825.

Nos permitiremos indicar á este respecto que para el transporte de numerosos heridos desde las playas del Perú, por lo ménos debe aumentarse excepcionalmente el personal de médicos que los acompañan hasta el desembarco donde deben ser asistidos. No solo hay que trasportar los heridos de la guerra, sino los atacados de las tercianas, que pronto atestarán los hospitales militares. Debe colocarse un cirujano para cada treinta enfermos, y ojalá no se repitiera la anomalia que hemos apuntado de remitir un transporte repleto, á cargo de uno solo. Esto es inhumano é indigno de nuestro país, donde hay médicos más que suficientes.

El plan propuesto por un ex-cirujano en jefe de dotar el ejército en campaña de un cuerpo de cirujanos de reserva llenando la necesidad referida, no dejará que desear. Por lo pronto agregados al estado mayor, serian un contingente de prevision muy útil que,

por desgracia para los servidores de la patria, se mira con un desden tan poco caritativo.

(Continuará.)

**CORRESPONDENCIA DEL DIARIO.**

**Telegrama de Granada. (Nicaragua.)**

Recibido en San José, el 27 de Junio de 1880, á las 10½ a. m.  
Al Señor Director del Diario Oficial.

A la inauguracion telegráfica entre Nicaragua y Costa-Rica, completándose así la comunicacion de todo Centro-América, el "Centro-Americano" envia un cordial saludo á la prensa costarricense, exultándola á que levante unisona su voz patriótica para que á la par de este vínculo de union, se mantenga en paz y se establezca la perfecta armonía entre todos los miembros de la familia Centro-americana.

A. M.--A. H. R.

**Al "Centro-Americano." (Granada.)**

La Gaceta costarricense retorna el cordial saludo al "Centro-Americano" é interpretando el sentimiento nacional le dice:

"Que la chispa eléctrica, invisible y silenciosa, sometida por el arte al ejercicio de una funcion civilizadora, no llegue á escaparse jamas de su cárcel de vidrio y alambres para estallar encendiendo la guerra entre nosotros.

Que sea siempre el mensajero de la buena idea y de la paz!"

JUAN N. VENERO.

**AVISO OFICIAL.**

**Direccion General del Telégrafo.**

Estando terminada la línea telegráfica que une esta República con la de Nicaragua, de orden del Supremo Gobierno, queda abierta la comunicacion al servicio público, cobrando por cada telegrama que no pase de 10 palabras 50 cs. y 25 cs. por cada cinco palabras excedentes ó fraccion de ellas.

Alajuela, Junio 25 de 1880.

J. SEBAJA M.

**SECCION DE AVISOS.**

**IMPORTANTE.**

Se avisa á los Señores suscritos al "Diario Oficial," que se les tendrá como á tales, si al recibir el número primero del tercer trimestre del año, que empieza el 1º de Julio, no indican oportunamente que no continúan suscritos.

San José, Junio 25 de 1880.

**Vice Consulat de France.**

Les français appelés á jouir des bénéfices de l'amnistie militaire accordée par la loi du 16 mars dernier, sont invités à se présenter, dans le plus bref délai, à ce Vice Consulat, pour y régulariser leur position.—San José le 21 Juin 1880.

Le Vice Consul

ED. CHARPENTIER.

4. v. d.

DE VENTA.—Frijoles amarillos y bayos en el almacén americano.—Plaza Principal. San José, Junio 26 de 1880.

3 v. 1 d.

**Ferro-Carril de Costa-Rica. Division Central. Carreras de Caballos.**

EN SAN PEDRO DEL MOJON

El 4 de Julio próximo corre un tren extraordinario de esta estacion á San Pedro cada media hora, empezando á las 11 15 a. m. hasta las 6 p. m.

**TIQUETES**

De ida y vuelta en primera 40 cs. y en segunda 30 cs.

San José, Junio 28 de 1880.

EL SUPERINTENDENTE.

SE ALQUILAN los espaciosos altos de la casa conocida bajo el nombre Hotel San José; tambien locales propios para tienda y abnacen. Entenderse con A COLLADO. 10. v. 6.

**Banco Anglo Costa-Ricense.**

Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los dias 5, 6 y 7 de Julio próximo.

Las obligaciones del Banco que venzan durante este término, se considerarán como vencidas el día 3 de Julio y las de sus comitentes para con él, el 8 del mismo mes.

FREDERICK COX. Admor.

San José, Junio 12 de 1880.

**Banco Nacional de Costa-Rica.**

Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los dias 28, 29 y 30 del presente mes.

Las obligaciones del Banco que venzan durante este término, se considerarán como vencidas el 27 del presente, y las de sus comitentes para con él, el 1º de Julio próximo.

San José, Junio 10 de 1880.

R. CHAVARRIA.

**BANCO DE LA UNION.**—Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los dias 5, 6 y 7 de Julio próximo.

Las obligaciones del Banco que venzan durante dichos dias, se considerarán como vencidas el día 3 de Julio y las de sus comitentes para con él, el día 8 del mismo mes.

G. ORTUÑO, Admor.

San José, Junio 12 de 1880 12 v 7

AVISO.—El día de hoy se desapareció una regua mora salpicada, paso fino, con una montura de galápagos sin pie.—Está herrada en la paleta izquierda.—Suplico á las autoridades vigilen á cerca de ese robo y de su autor.—San José, Junio 12 de 1880.

MANUEL RIVERA.

**AVISO IMPORTANTE.**

A. BESSA Y H. PERRENAU. Calle del Comercio N° 22

VENDEN BARATO PARA VENDER MUCHO.

Tienen el honor de avisar al público que acaban de recibir un GRAN SURTIDO COMPLETO DE RELOJES de composicion de metal, plata y oro; de repeticion, cronómetros, cronógrafos y otras clases. GARANTIZANDOLO TODO. El Señor H. Perrenau recibe DIRECTAMENTE los relojes de la FABRICA de su PADRE (Luché Suiza) por este motivo puede VENDER A UN PRECIO COMO NINGUN OTRO. En la MISMA CASA se ENCARGAN de reparar toda clase de relojes, cajas de Música etc GARANTIZANDO el trabajo, siempre a precio reducido, con el mayor esmero.

A. BESSA H. PERRENAU.

15 v 4.

"BOTICA DEL PROGRESO."—Con este nombre abra hoy este establecimiento, bajo la inspeccion de los médicos Licenciados Don Norberto Salinas y Don Hilario Zeledón. Las consultas serán gratis para los pobres. y los Domingos para el público en general. Esparta, Mayo 8 de 1880.

DOMINGO LÓPEZ. 26 v 23 d

En la Ciudad de Esparta se acaba de abrir la "Botica del Progreso" con un buen surtido de medicinas frescas de las mejores fábricas de Paris, Londres y Nueva York, las cuales se venden á los más bajos precios. Medicinas de patente: las conocidas en el país.

DOMINGO LÓPEZ.

EN VENTA semillas frescas recibidas por el último vapor, de legumbres y flores, clase superior, frescas y escogidas.—Café de Liberia en arbustos.—Caña (Bam-boo) de la China.

Todo de renta en el jardin de JULIAN CARMOL.

AVISO.—En los talleres de la Division Central del ferro-carril, se compra zinc viejo; la persona que quiera venderlo puede dirigirse al Agente Don Luis Gargollo ó al maestro mecánico Don Manuel V. Dengo.

San José, Mayo 26 de 1880.

Se alquila la casa N° 7, Oriental, calle Goicochea, ocupada actualmente por una escuela Municipal. Es bastante grande y cómoda. La persona que la necesite servase dirigirse á TEOFILO BORDON.

San José, Junio 23 de 1880

4 v. 1

**A los suscritores al Correo de Ultramar.**

Aun no se han recibido en estremo i a los N° 1417 1418, 1419, 1420, 1421, y 1422, de la parte ilustrada y los n° 11 á 16 de la moda.

Se han reclamado y se espera que vendran pronto.

San José 17 de Junio de 1880.

M. MACAYA.

4 v 3

**MOVIMIENTO**

**DE CORREOS EN EL MES DE JUNIO.**

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Juéves	2 p. m.	Lunes y Juéves.	10 a. m.
Nicoya y Santa Cruz.....	Sábado	2 " "	Martes	10 " "
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas, y San Ramon.....	Dias festivos	1 " "	Dias festivos	10 " "
Grecia.....	Lunes á Viernes	2 " "	Lunes á Viernes	10 " "
Alajuela, Heredia.....	Sábados.	2 " "	Sábados.	8½ " "
Union y Cartago.....	Dias pares	2 " "	Dias impares	10 " "
Limón.....	Dias festivos	10½ a. m.	Dias festivos.	3½ p. m.
Térraba y Boruca.....	Lunes á Viernes	6½ " "	Lunes á Viernes	10 a. m. y 6 " "
Aserrí y carrera.....	Sábados.....	2 " "	Sábados.....	8½ " "
San Isidro y carrera.....	Miércoles	2 " "	Jués	10 a. m.
Paraiso y Oroquieta.....	Día 12	12 " "	Día 10	12 m.
San Isidro y Santa Bárbara.....	Lunes y Juéves	10½ a. m.	Lunes y Juéves.	10 a. m.
Santo Domingo y Barba.....	Sábados.....	10½ " "	Sábados.....	10 " "
Golfo Dulce.....	Lunes y Juéves	6½ " "	Martes y Viernes	10 a. m.
Puntarenas.....	Martes y Viernes	6½ " "	Miércoles y Sábado	6 p. m.
Pacaca.....	Lunes y Juéves	6½ " "	Lunes y Viernes	6 " "
Santa Ana.....	Sábado	2 p. m.	Sábado	6½ " "
Escasas.....	Día 11	2 " "	Del 7 al 9.	10 a. m.
Santa Bárbara.....	Martes	3 " "	Miércoles.	Pacaca..... 6 " "
San José.....	"	6 " "	"	Santa Ana..... 7½ " "
Santa Bárbara.....	"	7½ " "	"	E. asu..... 35 " "
Escasas.....	"	8½ " "	"	Sta. Bárbara..... 10 " "
San José.....	Miércoles	10 " "	Jués	San José..... 11 " "
Santa Bárbara.....	Jués	6 p. m.	"	Sta. Bárbara..... 4 " "
Escasas.....	"	4 a. m.	"	Escasas..... 5½ " "
Santa Ana.....	"	5½ " "	"	Santa Ana..... 6½ " "
Pacaca.....	"	6½ " "	"	P. C. a..... 8 " "
	"	8 " "	"	Puntarenas..... 11 " "
América del Sur } Via Panamá	25 y 1º de Julio	2 p. m.	13 y 2 de Julio.	Indeterminadas.
EE. UU. de A- } Via Limón	12	2		
mérica, Antillas } y Europa	28.	2	4	Indeterminadas.
Salvador, Guaymas, Méjico y California } EE. de Centro América	10 y 30.	2	28	Indeterminadas.
Nicaragua, via Liberia.....	Jués.	-	Jués.	10 a. m.

El Despacho estará abierto: de 6½ á 9 a. m., de 10½ á 2 p. m. y de 5½ á 9½ p. m. diariamente.—Los dias festivos: de 11 a. m. á 1 p. m. y de 3½ á 4 p. m.

El DESPACHO DE CERTIFICADOS estará abierto de 11 a. m. á 1 p. m. diariamente. Administracion General de Correos.—San José, Junio 1º de 1880.

J. LORENZO Y BARRETO.

**ITINERARIO**

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de Junio de 1880.

Dias.	Fechas.	Salida de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Martes.	1	1	4 m. El 2.	á las 10 a. m. del 12.
Viernes.	4	5	" "	" " 8 " " 5
Martes.	8	9	" "	" " 11 a. " 9
Viernes.	11	11	" "	" " 1 p. " 12
Martes.	15	2	" " 16.	" " 5 " 16
Viernes.	18	4	" " 19.	" " 7 " 19
Martes.	22	9	" " "	" " 11 " 23
Viernes.	25	11	" " "	" " 1 " 26
Martes.	29	1 p.	" " "	" " 3 " 0

Administracion de Correos.—Puntarenas, Junio 1º de 1880.

El Administrador.

Vº Bº

J. LORENZO Y BARRETO.

MAURICIO L. MADURO.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced